



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN Nº **8 6 0 1**

BUENOS AIRES, 21 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-16513-11-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RUGUTAR S.R.L. solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° 8601

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma RUGUTAR S.R.L. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-16513-11-7

DISPOSICIÓN N°:

ad

8601


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

9



Ministerio de Salud

“2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores”

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

8601

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº de Certificado	Nombre Comercial
31202	ARNICA RUGUTAR
31203	CALAMO AROMATICO RUGUTAR
31243	KALMIA RUGUTAR
31249	CETRARIA ISLANDICA RUGUTAR
31163	ECHIMACHA RUGUTAR
31380	YUCCA RUGUTAR
31387	YERBA SANTA RUGUTAR
31402	MENTHA PIPERITA RUGUTAR
31410	CAMPHORA RUGUTAR
31415	AESCLUSUS RUGUTAR
31438	NUX VOMICA RUGUTAR
31449	PULSATILLA RUGUTAR
31117	DOLICHOS RUGUTAR
31116	CYCLAMEN RUGUTAR
31115	CHINA RUGUTAR
31114	CHAMOMILLA RUGUTAR
31110	CONIUM RUGUTAR

9



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT.

31084	CALCAREA FLUORICA RUGUTAR
31102	CALCAREA PHOSPHORICA RUGUTAR
31109	COCCULUS RUGUTAR
31103	CRATAEGUS RUGUTAR
30634	OVOTRICINA

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-16513-11-7

DISPOSICIÓN N°:

ad

8601

10/12/11
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.S.